



**IBMETRO**

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LÍNEA  
TÉCNICO LABORATORIO DE FLUJO DE GAS Y LIQUIDO**

**La Paz, julio de 2018**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
“CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LÍNEA -  
TÉCNICO LABORATORIO DE FLUJO Y ELECTRICIDAD”**

---

**1. IDENTIFICACIÓN**

<b>Institución</b>	: IBMETRO – Instituto Boliviano de Metrología
<b>Cargo del consultor</b>	: CONSULTOR EN LÍNEA TÉCNICO LABORATORIO DE FLUJO DE GAS Y LIQUIDO
<b>Financiamiento</b>	: Fondos propios
<b>Tipo de Contrato</b>	: Consultor de Línea
<b>Tiempo de contrato</b>	: 5 (cinco) meses
<b>Oficina de trabajo</b>	: Laboratorios de Flujo Gas y Líquido

---

**1. ANTECEDENTES.**

El Instituto Boliviano de Metrología-IBMETRO, institución desconcentrada dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, creado mediante Decreto Supremo N° 24498 de 17 de febrero de 1997.

Para el desarrollo de sus actividades destina anualmente presupuesto para la contratación de recursos humanos, para fortalecer los servicios metroológicos que se prestan a nivel nacional, con trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades.

**2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.**

La Dirección de Metrología Industrial y Científica (DMIC) de IBMETRO tiene a su cargo la custodia y mantenimiento de los patrones nacionales de medición, la exactitud de los mismos se disemina a través de servicios de calibración ejecutados a nivel nacional.

La DMIC, tiene programado en el POA de la gestión 2018, para la Unidad de Flujo y Termometría, la ejecución de 5.391 servicios de calibración, los mismos que deben ser prestados de forma oportuna, transparente, con la mayor exactitud y bajo los lineamientos internacionales en la materia.

### **3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.**

#### **3.1 OBEJTIVO GENERAL**

Desarrollo de los servicios de calibración que ofrece el Laboratorio de Flujo Gas y Líquido.

#### **3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Desarrollar servicios de calibración en instrumentos de medición de Flujo como ser: Medidores de agua potable, bancos de medidores de agua, medidores máxicos, recipientes volumétricos, flujómetros de gas, medidores de pistón rotativo, entre otros.

### **4. ACTIVIDADES**

Las actividades específicas que desarrollará el Consultor Individual, serán las siguientes:

- a) Desarrollar servicios de calibración de instrumentos de medición de flujo de Gas y Líquido, tanto en laboratorio como en las instalaciones de las empresas solicitantes.
- b) Realizar la recepción y devolución de instrumentos que lleguen a la Unidad de Flujo, Termometría y Electricidad para su calibración.
- c) Elaborar los certificados de calibración de los servicios prestados.
- d) Es responsable del buen uso de los activos fijos a su cargo.
- e) Cumplir el reglamento interno de personal de IBMETRO, manuales de funciones y de procedimientos de la Institución y otras normas vigentes.
- f) Realizar actividades de apoyo a la Dirección de la DMIC en temas que se requieran.
- g) Disponibilidad para realizar viajes fuera de la ciudad de residencia, para la ejecución de servicios de calibración en planta.
- h) Otras funciones y/o procedimientos de trabajo que la Dirección General Ejecutiva le asigne.

### **5. INFORME DE ACTIVIDADES.**

El consultor (a) deberá presentar mensualmente un informe de las actividades desarrolladas, cumpliendo con el alcance de la consultoría en cada uno de los puntos mencionados. Para la cancelación de los servicios prestados por el consultor, los informes deberán ser aprobados por la Dirección de la DMIC.

Asimismo, a la finalización de la Consultoría deberá presentar un informe final.

## **6. LUGAR DE TRABAJO.**

El consultor o la consultora, deberá desarrollar sus actividades en las oficinas de **IBMETRO: Av. Camacho esquina Bueno Nro. 1488**; pudiendo también desarrollar estos servicios en todo el territorio nacional.

## **7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El trabajo de el/la consultor/a tendrá una duración a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

## **8. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.**

La Dirección de Metrología Industrial y Científica a través de la Supervisión de la Unidad de Flujo, Termometría y Electricidad, será la encargada de realizar la supervisión de la consultoría y del cumplimiento los objetivos.

## **9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR.**

### **9.1. FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA.**

- Titulado o egresado de las carreras de ingeniería electrónica, ingeniería electromecánica, licenciatura en física, Ingeniería Mecánica, Licenciatura en Mecánica, licenciatura en electrónica y Telecomunicaciones y licenciatura en electromecánica.

### **9.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.**

- Acreditar al menos 12 meses de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la obtención del primer título académico. (No excluyente)

### **9.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA**

- Acreditar al menos 3 meses de experiencia en instrumentación. (No excluyente)

### **9.4. OTROS CONOCIMIENTOS Y/O DESTREZAS**

- Conocimiento de la Norma ISO 17025.(No excluyente)
- Cursos o pasantías en metrología(No excluyente)
- Conocimiento del idioma ingles. (No excluyente)
- Conocimiento en circuitos hidráulicos (No excluyente)

La formación académica, experiencia general y específica declarada por el/la consultor/a debe ser acreditada con documentación en fotocopia simple. La misma deberá ser presentada en original por el/la consultora/a.

## 9.5. ESTRUCTURA PARA LA CALIFICACIÓN

<b>Factores de evaluación</b>	
<b>Formación académica</b>	<b>20 puntos</b>
1.1. Grado Académico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título en provisión nacional en ingeniería electrónica, ingeniería electromecánica, licenciatura en física, Ingeniería Mecánica, Licenciatura en Mecánica, licenciatura en electrónica y Telecomunicaciones y licenciatura en electromecánica (20 puntos)</li> <li>• Egresado de la carrera ingeniería electrónica, ingeniería electromecánica, licenciatura en física, Ingeniería Mecánica, Licenciatura en Mecánica, licenciatura en electrónica y Telecomunicaciones y licenciatura en electromecánica. (10 puntos)</li> </ul>
<b>Otros conocimientos</b>	<b>10 puntos</b>
2.1 Cursos de Sistemas de Calidad	Se tomará en cuenta la cantidad de horas y los cursos relacionados a la ISO 17025. (5 puntos)
2.3 Cursos o pasantías sobre metrología	Se dará un puntaje de 5 puntos que sumará a la calificación total en casos de pasantías realizadas en metrología.
<b>Experiencia profesional</b>	<b>50 puntos</b>
3.1 Experiencia General	Acreditar al menos 12 meses de experiencia profesional general en temas relacionados a su profesión. (30 puntos)
3.2 Experiencia Específica	Acreditar experiencia profesional específica en instrumentación de al menos 3 meses. (20 puntos)
<b>Idiomas</b>	<b>10 puntos</b>
4.1 Segundo idioma oficial	Demostrar conocimientos de un segundo idioma oficial (deseable con certificado de entidad autorizada) (5 puntos)
4.2 Ingles	Demostrar documentalmente, conocimiento del idioma (5 puntos)
<b>Entrevista</b>	<b>10 puntos</b>
5.1 Entrevista a los candidatos	Los postulantes que hayan obtenido un puntaje mayor a 51, serán convocados para una entrevista individual donde se realizarán preguntas relacionadas al cargo, experiencia general y específica, además se evaluará su desenvolvimiento.

## **10. FORMA DE PAGO.**

El monto a pagar mensualmente a el/la Consultor/a de Línea será de Bs. 5.123,00- (Cinco mil ciento veintitrés 00/100 bolivianos).

Los pagos mensuales se efectuarán previa presentación de informes de las actividades y pago de las AFP´S.

Además, cada trimestre deberá presentar su declaración de impuestos.

## **11. PAGO DE IMPUESTOS.**

Es responsabilidad del consultor, cumplir con todas las disposiciones legales vigentes relativas a las obligaciones impositivas.

El pago de impuestos de ley, es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar una fotocopia de su declaración trimestral al SIN.

## **12. APORTES DEL CONSULTOR.**

De acuerdo a la Ley No. 065, el consultor se hará responsable del aporte obligatorio a las Administradoras de Fondo de Pensiones.

El consultor no deberá estar comprendido en las causales del Art. 34) del D.S. 1460 del 10 de febrero de 2013 referidos a doble percepción.

## **13. RESPONSABILIDAD, REGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONES**

El consultor estará sujeto a las sanciones y régimen disciplinario establecidas en el reglamento interno de personal de IBMETRO.

El consultor, será pasible a las responsabilidades, civil y penal, por faltas, irregularidades y delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones durante la consultoría. Estableciéndose que, al recibir tres llamadas de atención escrita, operará la resolución de contrato atribuible al Consultor

Sin perjuicio de las responsabilidades, civil o penal imputable a sus actos, el consultor está sujeto a las siguientes sanciones, sin que obligatoriamente signifique un orden de sucesión a seguir:

a) amonestación verbal

- b) amonestación escrita
- c) multas, sanciones y rescisión de contrato

#### **14. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

El consultor se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda información y documentación que se le entregue por parte de IBMETRO.

#### **15. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE.**

- Hoja de vida documentada de acuerdo al perfil requerido.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad.
- Fotocopia simple de los requerimientos de condiciones adicionales.

El proponente adjudicado deberá presentar fotocopia simple de su Número Identificación Tributaria (NIT) de Consultor en Línea, su certificación SIPASSE emitido por la autoridad competente, documentos originales de su hoja de vida a la Unidad de Recursos Humanos y lo requerido en el presente documento.

#### **16. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Los requisitos solicitados deberán ser presentados en un sobre sellado rotulado con el nombre de la postulación, nombre y carnet de identidad, el mismo se entregará en la Av. Camacho N°1488 piso 4. Hasta el día 27 de Julio de 2018 a horas 10 a.m.

#### **17. CONSULTAS**

Las consultas deberán ser dirigidas a:

Ing. Jhonatan Alexis Mújica Gonzales  
SUPERVISOR DE LA UNIDAD DE FLUJO TERMOMETRIA Y ELECTRICIDAD  
Teléfonos: 2372046 Int. 330  
[jmujica@ibmetro.gob.bo](mailto:jmujica@ibmetro.gob.bo)